

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 210

Miércoles, 31 de Octubre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones administrativas, comienza por AV-1059/2012 Miguel Jiménez Muñoz y otros 3
- Edicto de notificación de resolución de recurso de alzada a D. Pablo González Becerra, Expte. N° AV-1504/2011 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. en Candeleda 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud ocupación de terrenos con destino a la instalación de una conducción eléctrico subterránea, en vía pecuaria Cañada Real Leonesa Oriental en T.M. de Sotillo de la Adrada ... 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública expte. modificación presupuestaria por suplementos y créditos extraordinarios nº 2012 01 03 8
- Exposición pública expte. modificación presupuestaria por suplementos y créditos extraordinarios nº 2012 01 02. 9
- Notificación por resolución de recursos de reposición por infracción a las normas de circulación a Buraglia Martínez Victor y otros 10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expte. N° 6/2012 de modificación del presupuesto por suplemento de crédito 11
- Expte. N° 7/2012 de modificación del presupuesto por declaración de crédito 12

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2012 13



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Licitación para la concesión por 30 años de la gestión indirecta del Servicio Municipal de Aguas 15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Edicto de citación para notificación de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Antonio Stanimirov Todorov y Paula Stanimirov toodorov 21

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad del ejercicio 2011 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

- Procedimiento ejecución Hipotecaria 0000639/2009 a instancia de Deutsche Bank conta D. Antonio Manuel Serrano Ferrer y D^a. Silvia Garcia Jorge 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.412/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1059 / 2012	MIGUEL JIMENEZ MUÑOZ	25.1	301 €
AV-1118 / 2012	PASCUAL MOLLA COSME	25.1	360 €
AV-1124 / 2012	IGNACIO PRIETO GARCÍA	25.1	330 €
AV-1069 / 2012	JUAN MANUEL LOPEZ LOPEZ	25.1	301 €
AV-1072 / 2012	FERNANDO RUIZ BARRIENTOS	25.1	301 €



Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1162 / 2012	OSCAR PEREYRA RODRIGUEZ	23.a)	400 €
AV-1169 / 2012	DANIEL BUTRON PÉREZ	23.n)	301 €
AV-1170 / 2012	JAVIER BUTRON PÉREZ	23.n)	301 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.413/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PABLO GONZÁLEZ BECERRA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ GOLFO DE SALÓNICA, 50, D, 7º A, de MADRID, de la resolución de fecha 17/09/2012 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se declara inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 27/02/2012 en el expediente sancionador nº AV- 1504/2011, por la que se le impuso una sanción de 301 €, por infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana..

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.458/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Ref. Local: 250292/02

Ref. Alberca: 377/2002

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de octubre de 2012, se otorga a D^a. Emilia Núñez Blázquez, con DNI/CIF 6.496.078-D y a D. Félix Delgado Hernández, con DNI/CIF 70.789.464-H la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Clase y afección del aprovechamiento: Riego

Volumen máximo anual: 6.700 m³/año

Caudal máximo concedido: 0,4

Caudal máximo instantáneo: 1,2 l/s

Tipo de captación: Aguas subterráneas

Localización de la captación:

- Término municipal y provincia: Candeleda (Ávila)
- Polígono y parcela: Parcela 69 del polígono 42
- Superficie de riego: 1,9 ha (parcelas 65, 67 y 69 del polígono 42)

Lo que se hace público en cumplimiento del lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Madrid, a 24 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.445/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. MARIO BAREA LUQUE, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (306 m²) con destino a la instalación de una conducción eléctrica subterránea, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2012.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.453/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil doce, el expediente de "Modificación de Créditos por Suplementos y Crédito extraordinario número 2012 01 03", dentro del Presupuesto Municipal de 2012, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 26 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.454/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos de dos mil once, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de 2012, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	21.362.003,62		21.362.003,62
2	Bienes corrientes y servicios	26.372.384,18	-7.706,78	26.364.677,40
3	Gastos financieros	1.777.128,01		1.777.128,01
4	Transferencias corrientes	4.963.788,40		4.963.788,40
6	Inversiones reales	4.595.669,26	7.706,78	4.603.376,04
7	Transferencias de capital	1.879.277,01		1.879.277,01
8	Activos financieros	253.422,53		253.422,53
9	Pasivos financieros	4.591.663,85		4.591.663,85
	TOTAL	65.795.336,86	0,00	65.795.336,86

Ávila, a 26 de octubre de 2.012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.461/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES POR COMPARENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes que se relacionan en el anexo.

Por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparencia de las resoluciones de los recursos de reposición incluidos en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 de Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los interesados que no comparezcan podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Ávila, a 19 de Octubre de 2012

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 22 junio 2011, *Francisco José Hernández Herrero*

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe	Puntos
104576	BURAGLIA MARTINEZ VICTOR	70517930E	MOTILLA DEL PALANCA	03/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 51. 2 O.	200,00	0
103795	CUESTA CASTRO JOSE MANUEL	51672599V	LAS ROZAS	21/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
101993	LASTRAS AREVALO JOSE LUIS	12362295W	SIMANCAS	05/11/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
102750	MORENO MOLINERO FCO JAVIER	03451866A	NAVA DE LA ASUNCION	09/12/10	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.380/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de dos mil doce, el expediente número 6/2012 de Modificación del Presupuesto por Suplemento de Crédito, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 18 de octubre de 2.012.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.381/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de dos mil doce, el expediente número 7/2012 de Modificación del Presupuesto por Declaración de crédito como no disponible, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 18 de octubre de 2.012.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.392/12

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

ANUNCIO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. Impuestos directos	26.535,42
II. Impuestos indirectos.....	3.600,00
III. Tasas, precios publico y otros ingresos	19.120,00
IV. Transferencias corrientes.....	17.900,00
V. Ingresos patrimoniales.....	2.900,00
VI. Enajenación de inversiones reales	1.000,00
VII. Transferencias de capital.....	43.811,61
IX. Pasivos financieros	13.700,00
TOTAL.....	128.567,03

PRESUPUESTOS DE GASTOS

I. Gastos de personal	28.700,00
II Gastos corrientes en bienes y servicios	45.200,00
III. Gastos financieros	5.897,03
IV. Transferencias de capital	6.000,00
TOTAL.....	128.567,03



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario con habilitación Nacional. 1 plaza agrupada

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En Santo Domingo de las Posadas, a 1 de octubre de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Teresa Resina González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.393/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICATORIA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candelada (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: constituye el objeto del contrato la Concesión por 30 años de la Gestión Indirecta del Servicio Municipal de Aguas (Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración)

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, selección a través de varios criterios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Importe: - Inversión mínima 500.000 euros
- Canon anual mínimo: 0,02 euros x m3 facturado.

5.- GARANTIAS

- Provisional: de 15.000 euros
- Definitiva: de 60.000 euros

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad: Ayuntamiento de Candelada (Ávila).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
- c) Localidad y Código Postal: Candelada- 05480
- d) Teléfono: 920 380 001
- e) FaX: 920 380 033
- f) www.ayuntamientocandeleda.es
ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es
- g) Perfil del contratante.
- h) Fecha Límite de Obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.



7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son los siguientes:

- A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, hasta 60 puntos.
- B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor, hasta 40 puntos.
- A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

A.1.- Canon Anual Variable: hasta 20 Puntos.

La valoración se realizará de la siguiente manera: Se otorgarán cero (0) Puntos a aquellos licitadores que oferten un Canon Variable por metro cúbico facturado igual al fijado como mínimo para el primer año en este Pliego de Condiciones, 0,02 €, y veinte (20) Puntos a los que oferten un incremento igual al 10% sobre ese mínimo. Los valores intermedios se calcularán proporcionalmente al incremento ofertado. No se admitirán ofertas con incrementos superiores al 100%.

Puntuación de la oferta a valorar = $20 \times (\text{Incremento de la oferta a valorar } (\%))$.

Serán rechazadas aquellas ofertas que planteen un Canon Variable por metro cúbico facturado el primer año inferior al fijado como mínimo en este Pliego de Condiciones.

A.2.- Propuesta de inversiones en infraestructuras: hasta 20 Puntos

La inversión en infraestructuras será como mínimo de 500.000 euros, otorgándose 1 punto por cada 10.000 € más de aumento

A.3.- Tarifas: hasta 10 Puntos

Las tarifas se podrán incrementar un máximo del cuatro por ciento (4%) durante un máximo de cinco (5) años a partir del 2014. Durante el año 2013 no se modificarán las tarifas actuales de agua y alcantarillado.

La valoración se realizará de la siguiente manera: Se otorgarán cero (0) Puntos a aquel licitador que incremente las tarifas el máximo propuesto por el pliego (4%) durante los cinco años siguientes al 2013 y se darán dos (2) puntos por cada año que no se suban las tarifas dicho máximo en ese periodo. Se considerarán como temerarias aquellas ofertas que no incrementen las tarifas, mínimo el IPC (2,0%).

A.4.- Cuadro de Precios: hasta 10 Puntos

La valoración se realizará de la siguiente manera: Se otorgarán cero (0) puntos a quien oferte los precios propuestos por el pliego y se dará 1 punto por cada 2% de reducción lineal de todos los precios.

B.- Criterios evaluables mediante juicios de valor

La baremación de las ofertas seleccionadas se realizará de manera justificada, otorgando a la oferta mejor clasificada la máxima puntuación ponderada en función de las variables que se relacionan, otorgando al resto de las ofertas una puntuación proporcional a la relación entre la propuesta de mayor puntuación y la propuesta a clasificar.

B.1.- Personal, Organización y Medios adscritos al servicio (hasta 10,00 puntos).



PERSONAL: Se valorará la adecuada titulación y capacitación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, así como su organización.

Del personal que se dedicará en exclusiva a la ejecución del servicio se valorará expresamente las propuestas que oferten trabajadores con el mejor conocimiento previo del Servicio en el Ayuntamiento de Candelada o, en otro caso, de otros Servicios de similar naturaleza en otras administraciones públicas o empresas públicas o privadas.

Se valorará la mayor disponibilidad del Delegado del Servicio bajo cuyo mando se ejecutará el Servicio.

Se valorará la adecuación del personal adscrito a las unidades técnicas de la empresa o ajenas a ella en las labores de apoyo a la prestación, especialmente aquellas encargadas del control de calidad del agua.

MEDIOS: En este apartado se valorarán del siguiente modo los medios permanentes que se pondrán a disposición del servicio:

- Se valorará la más adecuada dotación de los locales en el Ayuntamiento de Candelada para la ejecución del Servicio: oficina y almacén.

- Se valorará la mejor adecuación de los vehículos de transporte para personal, herramientas y material de reparación al objeto de la prestación.

- Se valorará la adecuación de la maquinaria que se adscriba con carácter permanente para la ejecución del servicio, especialmente la destinada a la detección de fugas en la red de agua y para desatascos de la de alcantarillado. En este capítulo se valorarán los compromisos de mantenimiento y eventual renovación de esta maquinaria para la permanente disponibilidad de los mismos en condiciones óptimas de servicio.

- Se valorará expresamente la adecuación de la propuesta previa de la imagen del servicio: vestuario de los trabajadores, señalización en vehículos y maquinaria, logotipo,...

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: En este apartado se valorarán los Procedimientos del Servicio más relevantes, así como el sistema de atención al cliente, los protocolos de comunicación con el Ayuntamiento y el Plan de Emergencias.

B.2.- Propuestas de mejoras en la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones incorporadas en un plan de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones (hasta 20,00 puntos).

Se valorarán las mejoras propuestas, sobre la base de los análisis realizados de las infraestructuras existentes, únicamente desde un aspecto técnico, así como su oportunidad y conveniencia.

Para calibrar la mejora de la prestación en este apartado se atenderá al Plan de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que se presente conforme a los criterios y normas establecidas en la cláusula 9 de este Pliego, que se complementarán con las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De forma específica, además de la mejor organización y propuestas para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones, se valorará la mejora de los umbrales en los que las reparaciones de las redes de abastecimiento y alcantarillado se consideran mantenimiento a cargo de la empresa adjudicataria en ejecución del servicio.



B.3.- Plan de aseguramiento de la calidad del agua distribuida y del agua vertida (hasta 6,00 puntos).

Se valorará la adecuación del Plan para controlar y asegurar los procesos de depuración en la EDAR el programa de control analítico, así como los medios técnicos puestos a disposición del servicio para garantizar el cumplimiento de este plan.

B.4.- Plan de Implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 2,00 puntos).

Se valorará el compromiso de implantación de los sistemas de calidad y medio ambiente a implantar en

Candelada , la experiencia de sistemas de gestión de la calidad implantados por el licitador, y el plazo para la obtención de la certificación.

B.5.- Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones, redes de distribución de agua potable y redes de alcantarillado y EDAR (hasta 2 puntos).

Se valorará el proceso de explotación y mantenimiento que se entiende oportuno realizar durante le periodo de concesión del servicio. La gestión de dicho servicio comprende todas las operaciones y trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento normal y continuado de las mencionadas instalaciones, así como garantizar la calidad requerida realizando cuantas labores de explotación, conservación, reparación y mantenimiento sean necesarias.

8.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán contratar con este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos expresados en los artículos 75, 76 y 78 del TRLCSP, y en particular mediante la aportación de la documentación justificativa de los siguientes datos:

1.- Relación de los principales Servicios públicos de gestión integral o parcial del agua y de características similares al que es objeto de licitación gestionados por el licitador en los tres (3) últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo necesario para considerar la solvencia técnica de la empresa que al menos aporte tres (3) de estos certificados.

2.- Certificado de la empresa del sistema de Gestión de la Calidad (UNE- EN- ISO- 9001:2008) y Certificado del Sistema de gestión Ambiental (UNE- EN- ISO- 14001).

3.- Certificado de la empresa con las siguientes Clasificaciones vigentes:

SERVICIOS:

Grupo 0. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Subgrupo 3. Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.

Categoría: b (150.000 a 3.00.000 euros)

Grupo 0. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Subgrupo 4. Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras.

Categoría: a (0 a 150.000 euros).



OBRAS:

Grupo E. Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Categoría: c (120.000 a 360.000 euros).

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades que forman parte del grupo, a efectos de determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

El mismo criterio se usará a la hora de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en las Uniones Temporales de Empresas, a cuyo efecto bastará que una de ellas acredite su solvencia para la celebración del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

A) Fecha límite de presentación:.- De conformidad con los artículos 143 y 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones se presentarán dentro del plazo TREINTA (30) DÍAS NATURALES desde la inserción del anuncio de licitación en el BOP de Ávila; el anuncio se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.ayuntamientocandelada.es). Si el último día del plazo fuera inhábil, (incluidos sábados) , dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares.

Sobre Nº 1: Documentación Administrativa.

Sobre Nº 2: Documentación Relativa a Criterios Evaluables Mediante Juicio de Valor.

Sobre Nº 3: Documentación Relativa a Criterios Evaluables Mediante Fórmulas, siendo necesaria la consignación del nº de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

C) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Candelada de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única", dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 920 380 033, correo electrónico a la dirección intervencion@ayuntamientocandelada.es o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Candelada, Plaza Mayor, 1, CP 05480 Candelada (Ávila) , consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Corresponde a la Mesa de contratación.

a) Domicilio: Plaza Mayor nº 1



b) Localidad: Candelada (Ávila)

c) En acto público, tras exámen de la documentación, según lo previsto en el artículo 160 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, notificándose a los interesados con 48 horas, todo ello en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

11.- GASTOS

Todos los gastos derivados del concurso que regula este Pliego de Condiciones, y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la formalización y cumplimiento de todo el proceso de contratación, así como la formalización del mismo en escritura pública, si así lo solicita el Concesionario, y de todo género de tributos estatales, autonómicos o locales, serán de cuenta del Concesionario.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación en los diarios y boletines oficiales u otros medios de difusión.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, que ha de satisfacer el adjudicatario asciende a la cantidad de 600,00 € (IVA excluido) , y el importe máximo de honorarios de los técnicos para redacción de los Pliegos e informes técnicos asciende a 10.000 € (IVA excluido). Estos costes deberán figurar expresamente en el estudio de explotación que presenten los licitadores.

12.- OTROS

Los pliegos de condiciones, quedarán expuestos al público para que puedan presentarse reclamaciones durante los ocho primeros días. El decimoquinto día de exposición las empresas interesadas podrán visitar las instalaciones.

Octubre 2012.

Firma, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.394/12

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

Decreto de la ALCALDESA-PRESIDENTA

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1.- ANTONIO STANIMIROV TODOROV

Crta. Sanchidrián nº 3

Baja Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

2.- PAULA STANIMIROV TODOROV

Crta. Sanchidrián nº 3

Baja Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Hernansancho, sito en Plaza El Sol nº 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Hernansancho, a 16 de octubre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, *M^a Ángeles Bartolomé González.*

El Secretario, *Helio Delgado Camarillo.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.399/12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

Expediente de Aprobación

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En El Tiemblo, a 23 de Octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.423/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la Ejecución Hipotecaria nº 639/09 que se sigue en este Juzgado a instancia de DEUTSCHE BANK representado por el Procurador D. JOSE ANTONIO GARCIA CRUCES contra D. ANTONIO MANUEL SERRANO FERRER y D^a. SILVIA GARCIA JORGE en reclamación de 267.404 euros de principal, intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de liquidación, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Vivienda unifamiliar adosada sita en la Calle Castilla y León nº 4 de Ávila, señalada con el número 26, tipo 2, en el Conjunto Urbanístico "Miral de Gredos II". Su solar tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados, de los cuales sesenta y ocho metros y noventa y seis decímetros están ocupados por la edificación, en planta baja, incluido el patio interior y porche, y el resto se destina a patio exterior. Tiene acceso por el patio interior de uso común para los propietarios del conjunto urbanístico.

Se compone de tres plantas denominadas sótano, baja y primera, comunicadas entre sí por escalera interior. La planta sótano se destina a garaje, trastero y caja de la escalera. La planta baja se destina a vivienda distribuida en dos dependencias, cocina, un aseo y porche. Y la planta primera se destina igualmente a vivienda, distribuida en varias dependencias, dos baños y terraza.

La superficie total construida de la finca es de ciento setenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de noventa y siete metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Linda: por su frente o entrada, patio de uso común para los propietarios del conjunto urbanístico; derecha entrando, vivienda unifamiliar adosada señalada con el número 27; y fondo, vivienda unifamiliar adosada señalada con el número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila al Tomo 2116, libro 670, folio 138 Finca nº 46.824.

La hipoteca que se ejecuta es la constituida el 26 de Julio de 2.005 ante el Notario de Madrid con residencia en Ávila D. Jesús Antonio de las Heras Galván al número 2.232 de su protocolo.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de Diciembre de 2.012 a las 11 horas en la Secretaría de este Juzgado sito en C/ Ramón y Cajal número 1 conforme con las siguientes CONDICIONES:



1º.- La valoración de la finca a efectos de subasta, conforme consta en la correspondiente escritura es de 287.954 Eur.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030/1846/42/0005001274 indicando como concepto 0290/0000/07/0639/09 o aval bancario, el 20 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del valor del inmueble, pero ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias conforme al artículo 670.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10ª.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

11ª. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a nueve de Octubre de dos mil doce.

El Secretario, *Illegible*